

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo la adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria y Formación Profesional en régimen de interinidad para el curso escolar 2005/2006.

Por Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se convocó el proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes de enseñanzas escolares en régimen de interinidad para el curso escolar 2005/2006 pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió provisionalmente la citada adjudicación concediéndose el correspondiente plazo para que los interesados pudieran efectuar alegaciones y renunciaciones a la misma.

Consideradas las alegaciones efectuadas por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 17 de mayo de 2005, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.– Adjudicar con carácter definitivo los puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en régimen de interinidad para el curso escolar 2005/2006.

Segundo.– Hacer público el listado alfabético de adjudicaciones definitivas y ordenar su exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, a partir de las 12,00 horas, en la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo y a efectos informativos, se harán públicos en dicha fecha, hora y lugar antes señalado, los listados de adjudicaciones en todas las especialidades ordenadas por puntuación así como, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 17 de mayo de 2005, el listado de vacantes que ha servido de base en este procedimiento de adjudicación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la exposición de los listados mencionados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es). Asimismo podrá obtenerse esta información a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Tercero.– Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de agosto de 2005.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifica las plantillas de determinados centros públicos docentes y se establecen las correspondientes adscripciones de profesorado.

En virtud de la Resolución de 21 de abril de 2005 se hizo pública la modificación definitiva, para el curso 2005/2006, de la plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros de determinados centros públicos docentes.

Mediante Acuerdo 100/2004, de 22 de julio, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la creación por desdoblamiento del Colegio Rural Agrupado de Villares de la Reina, estableciendo en su apartado 3 del artículo primero que la puesta en funcionamiento del citado Centro se efectuaría en el curso escolar 2005/2006. Asimismo, mediante Acuerdo 85/2005, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, se ha procedido a la creación y supresión de determinados centros públicos, docentes, siendo por tanto necesaria la revisión de la plantilla afectada por dicha medida y concretar los criterios de redistribución del profesorado afectado.

El apartado sexto del citado Acuerdo 85/2005, de 28 de julio, autoriza al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su desarrollo y ejecución, llevándose a efectos mediante la Orden EDU/1027/2005, de 3 de agosto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto de la mencionada Orden, así como lo establecido en el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Modificar la plantilla orgánica de los centros públicos de Infantil y Primaria que aparecen en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.– Para el caso de la creación por transformación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Serradilla del Arroyo, efectuada al amparo del apartado 1 del artículo primero del Acuerdo 85/2005, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca adscribirá de oficio, al nuevo centro y a las mismas especialidades de las que eran titulares, a los Maestros que tuvieran destino definitivo en la Escuela de Educación Infantil objeto de transformación.